Puerto Gaitán – Meta, veintitrés (23) de julio de 2026

Señores:
SERVICIOS GENERALES AMBIENTALES AGRICOLAS Y CIVILES ECOINGAR SAS
NIT. 901011764-4
R/L: MARIA JIMENA FLOREZ GARCIA
C.C: 30.981.780 DE PUERTO GAITAN

Asunto: Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía, contrato de Suministro **No. 0796-2026**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que SERVICIOS GENERALES AMBIENTALES AGRICOLAS Y CIVILES ECOINGAR SAS con NIT. 901011764-4 representada legalmente por MARIA JIMENA FLOREZ GARCIA identificada con C.C. 30.981.780 de Puerto Gaitan, Meta, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No MC-SADR-050-2026, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	SERVICIOS GENERALES AMBIENTALES AGRICOLAS Y CIVILES ECOINGAR SAS
NIT	901011764-4
R/L	MARIA JIMENA FLOREZ GARCIA
C.C:	30.981.780 de Puerto Gaitan, Meta
DIRECCIÓN:	Manzana 92 Casa 1 Manacacías Puerto Gaitan.
CELULAR:	3173744983
CORREO ELECTRONICO:	ecoingarsas@gmail.com
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, IMPLEMENTOS DE ASEO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
VALOR:	NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 97.484.800) M/CTE.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
SUPERVISOR	RICARDO ANDRES TALERO AGUILU – SECRETARIO DE AGRICULTURA
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del

contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

GARANTÍAS:

GARANTIA	DURACION	VALOR (%)
Cumplimiento	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.	20% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y CADUCIDAD.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ (10) % del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.

El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD

	Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
LIQUIDACION	La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Suministrar los elementos nuevos y en óptima calidad. **2.** Realizar la entrega en los lugares estipulados en el contrato o en las designadas por el supervisor. En caso de realizar ajustes a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no signifique que los productos, bienes o servicios sean de inferior calidad. **3.** Coordinar con el supervisor la fecha, hora y lugar en la que se deberán entregar cada uno de los elementos requeridos. **4.** Informar al momento de la entrega sobre el adecuado uso de los elementos de protección personal y de igual manera en lo que corresponde a los productos químicos. **5.** Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas. **6.** El contratista deberá realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar. **7.** Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de tres (03) días calendario siguiente a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato. **8.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **9.** Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **1.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

	2. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido. 3. Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación. 4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 5. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo. 6. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 7. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con cumplimiento del mismo. 8. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato. 9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente. 10. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Cumplir con el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo a l normatividad vigente, (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	**El municipio se compromete a:** 1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Realizar los pagos en los términos convenidos. 3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. 5. Verificar el buen estado de los mismos. 6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

	12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. **13.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **14.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos **15.** Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META**

IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	RUBRO Y FUENTE	DENOMINADO	VALOR
	1-AC-1-17-1709-1100-2024505680132-1709094 Fuente:1084-1.2.3.2.27-VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL – SACRIFICIO	SERVICIO DE BENEFICIO DE ANIMALES DESTINADOS PARA EL CONSUMO HUMANO.	$112.000.000

OFERTA ECONÓMICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL
1	Solución de calibración PH 7.01 en botella de 500 mililitros apto para uso en la industria alimentaria con una precisión de ±0,01 pH a 25 °C en Botella hermética con un sello de frescura a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad.	UND	$ 240.000	3	$ 720.000
2	Solución de calibración pH 4.01 teñida de rojo para facilitar la identificación del estándar con una precisión de +/- 0.002 pH a 25°C en botella de 500 mililitros hermética con un sello a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad de la solución.	UNIDAD	$ 240.000	3	$ 720.000
3	Termómetro digital electrónico con un rango de -50.0 °C a 150.0 °C con capacidad para comprobar automáticamente la calibración al iniciar y pantalla diseñada para para resistir diferentes temperaturas previniendo la perdida de dígitos por el ángulo de visión, cuya sonda de penetración este elaborada en acero inoxidable AISI 316 y con una protección IP de 65.	UNIDIDAD	$ 530.000	2	$ 1.060.000
4	Bicarbonato de sodio grado alimenticio por 1 Kg	UNIDIDAD	$ 26.000	4	$ 104.000
5	Medidor de PH con resolución de 0.1 PH con un rango de PH de 0.0 a 14.0 PH, calibración automática 2 puntos, precisión de ±0.2 PH y con electrodo de PH con conector tipo tornillo.	UNIDAD	$ 442.000	2	$ 884.000
6	Colorímetro portátil para uso en la industria alimentaria con un rango de 0.00 a 3.50 ppm, resolución cloro total de 0.01 ppm y precisión de cloro total de ±0.03 ppm ±3% de la lectura.	UNIDAD	$ 630.000	2	$ 1.260.000
7	Tiras reactivas en papel tornasol para medir concentración en partículas por millón de amonio cuaternario en el agua, con rangos de 0 ppm a 1500 ppm con un total de 100 pruebas.	UNIDAD	$ 290.000	20	$ 5.800.000
8	Tiras reactivas en papel tornasol para medir concentración en partículas por millón de cloro total en el agua con rango de 0 ppm a 1000 ppm con un total de 100 pruebas.	UNIDAD	$ 390.000	7	$ 2.730.000

9	Toallas de papel para manos en presentación de 150 unidades por paquete (pack) de 24 cm de largo por 22 cm de ancho.	UNIDAD	$ 240.000	10	$ 2.400.000
10	Toallas blancas fabricadas en polipropileno y celulosa, en presentación de rollo por 70 unidades.	UNIDAD	$ 116.000	2	$ 232.000
11	Paquete de cien (100) unidades de Bolsa Transparente. Tina/Bolsa canastilla - con medidas de 60X100.	UNIDAD	$ 48.300	6	$ 289.800
12	Bolsa industriales de color verde para la recolección de residuos sólidos. Dimensiones de 65 x 90 cm en calibre 2	UNIDAD	$ 830	450	$ 373.500
13	Bolsa industriales de color blanca para la recolección de residuos sólidos. Dimensiones de 60 x 83 cm en calibre 2.	UNIDAD	$ 830	450	$ 373.500
14	Gel para manos con agentes humectantes y desinfectantes apto para el uso en actividades de manipulación de alimentos. En presentación de cuatro (04) litros.	UNIDAD	$ 106.000	5	$ 530.000
15	Dispensador de jabón líquido Plástico Blanco de capacidad 250 mililitros y con medidas 14 x 7 centímetros.	UNIDAD	$ 85.000	19	$ 1.615.000
16	Hipoclorito de Sodio al 15% de concentración, en presentación de 20 litros.	UNIDAD	$ 130.000	20	$ 2.600.000
17	Cloro granulado (Hipoclorito de calcio 70%) en presentación 45 Kg por caneca, con capacidad desinfectante de materia orgánica de origen vegetal y animal.	UNIDAD	$ 820.000	1	$ 820.000
18	Pastilla de cloro para agua potable (Cloro 90%) en Tabletas de 200 Gr por 5 unidades.	UNIDAD	$ 85.000	10	$ 850.000
19	Detergente líquido industrial biodegradable sin soda caustica, apto para la remoción de grasas de origen animal en presentación de 20 litros.	UNIDAD	$ 210.000	30	$ 6.300.000
20	Detergente desengrasante en polvo sin aroma en presentación de 20 kilogramos.	UNIDAD	$ 265.000	20	$ 5.300.000
21	Shampoo desinfectante con PH neutro con sales de amonio cuaternario para uso en lavado y desinfección de manos. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	$ 300.000	10	$ 3.000.000
22	Jabón líquido desengrasante libre de fosfatos en presentación de 5 galones. Apto para la remoción de grasa animal y para el uso en procesos que involucre faenado y desposte. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	$ 365.000	25	$ 9.125.000

23	Desinfectante de amplio espectro, basado en amonios de 5ta generación. En presentación de 5 galones.	UNIDAD	$ 720.000	16	$ 11.520.000
24	Ácido láctico al 85% grado alimenticio en presentación de garrafa por 25 litros.	UNIDAD	$ 600.000	6	$ 3.600.000
25	Hidróxido de Sodio NAOH 0,1 N. En presentación de 1000 ml.	UNIDAD	$ 140.000	4	$ 560.000
26	Bolsa plástica blanca con manija de soporte para 05 kilos en paquete de mil unidades.	UNIDAD	$ 100.000	15	$ 1.500.000
27	Papel higiénico tipo Industrial jumbo blanco en paquete de cuatro unidades.	UNIDAD	$ 100.000	18	$ 1.800.000
28	Escoba plástica de fibras suaves, resistentes y plumilladas.	UNIDAD	$ 14.000	45	$ 630.000
29	Cabo metálico en aluminio para escoba de 130 cm anodizado con acople tipo rosca para adaptarse a cualquier tipo de escoba.	UNIDAD	$ 16.000	30	$ 480.000
30	Esponja lava ollas espumas en paquete de 12 unidades.	UNIDAD	$ 23.000	20	$ 460.000
31	Caja de 100 unidades de Munición amarilla de salva calibre 22 para pistola (cash especial convencional activada de aturdimiento) nivel 4 de potencia.	UND	$ 79.000	106	$ 8.374.000
32	Botas PVC de color Blanco, para industria de alimentos, puntera en acero, certificada en ASTM F -2413-11, impermeable 100%, resistente a ácidos grasos, grasas naturales y bajas temperaturas, forro en poliéster texturizado tejido en rizo (Tallas: A convenir con el supervisor del contrato).	UND	$ 151.000	15	$ 2.265.000
33	Par de botas en PVC de color negro, para industria de alimentos, puntera en acero, certificada en ASTM F -2413-11, impermeable 100%, resistente a ácidos grasos, grasas naturales y bajas temperaturas, forro en poliéster texturizado tejido en rizo. (Tallas: A convenir con el contrato).	UND	$ 135.000	15	$ 2.025.000
34	Par de botas PVC de color amarillo, para industria de alimentos, puntera en acero, certificada en ASTM F -2413-11, impermeable 100%, resistente a ácidos grasos, grasas naturales y bajas temperaturas, forro en poliéster texturizado tejido en rizo (Tallas: A convenir con el contrato).	UND	$ 144.000	20	$ 2.880.000
35	Guantes de nitrilo azul para análisis y usos industriales calibre 8, Largo 11,5" (30cm). Caja dispensadora por 25 pares (Tallas a convenir con el Supervisor del Contrato)	UND	$ 85.000	92	$ 7.820.000

36	Guante anticorte con grado de protección número 5, ambidiestro, hipoalérgicos, antibacterianos para usos en la manipulación y cortes de carne, confeccionado con malla de acero inoxidable soldada, resistente a lavados con químicos fuertes y a temperaturas de 100 grados centígrados, también resistentes a cortes y puñaladas.	UND	$ 530.000	10	$ 5.300.000
37	Cofia tipo ninja de tela, color blanco, tamaño único, en presentación de paquete por cinco (05) unidades.	UND	$ 148.000	8	$ 1.184.000
					$ 97.484.800

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente aceptación de su oferta, por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 97.484.800) M/CTE.**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

Elaboro: Dennis Aguilera	Reviso: Pilar Silva	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional GRS	Cargo: Profesional CPS	Cargo: Secretaria de Contratación

ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
Firmado digitalmente por ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
Fecha: 2026.07.23 16:21:43 -05'00'